



Ayuntamiento de
**MIRAFLORES
DE LA SIERRA**

DECLARACIÓN JURADA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA (Bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras)

Promotor:

Proyecto: Instalación fotovoltaica de autoconsumo de **kw.**

Domicilio de instalación: Instalación fotovoltaica de autoconsumo de

Referencia catastral:

Empresa Instaladora:

DECLARO QUE:

La instalación fotovoltaica cumple con los requisitos para la bonificación del ICIO por instalación de sistemas para aprovechamiento eléctrico de la energía proveniente del sol.

Se da cumplimiento con la no obligatoriedad de cumplimiento del CTE y/o normativa específica, certificado por un técnico competente, que puede ser la propia Dirección Facultativa del proyecto

Si No

Y para que conste, expido la presente Declaración Jurada a de de 20

Técnico:

Titulación y N° de colegiado:

- De conformidad con el artículo 4, punto 1, apartado e) de la Ordenanza Fiscal de Miraflores de la Sierra de fecha 10 de junio de 2021 corresponderá: “e) Una bonificación del 75 por 100 sobre la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. No se concederá esta bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria conforme la normativa específica en la materia. Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin. Para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado un desglose del presupuesto en el que se determine el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto.”
- El impuesto se abonará íntegramente de forma ordinaria. Y posteriormente, en los plazos establecidos (3 meses desde el inicio de la obra), se podrá solicitar la devolución de la parte proporcional correspondiente a esta bonificación.